

ORDENANZA Nº 69/2020

TEMA: LEYENDA “2020 – AÑO DE LA ENFERMERÍA – ENFERMERÍA AHORA”

VISTO: Que, el 24 de Mayo de 2019 en Ginebra Suiza, el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha aprobado la propuesta de instituir el 2020 como el Año de la Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que la declaración de la OMS se da en el cierre de la campaña NursyngNow (ENFERMERIA AHORA), iniciada en mayo de 2018 a nivel global con el objetivo de reducir la inequidad en salud y el empoderamiento de la enfermería en todos sus aspectos;

Que en este 2020 se cumple el bicentenario del nacimiento de Florence Nightingale, enfermera, escritora y estadística británica, considerada precursora de la enfermería profesional moderna y creadora del primer modelo conceptual de enfermería;

Que el Consejo Internacional de Enfermería (CIE) y la campaña Nursyn Now consideran de fundamental importancia poner en valor las aportaciones de esta enfermera a la sociedad y de la profesión en el acceso a la salud;

Que el CIE ha instado, en la reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS, a los ministerios de Sanidad de los distintos países miembros a la elaboración de un informe mundial sobre el estado general de la enfermería y a invertir en políticas que valoren el papel de la enfermería, la igualdad de género y la falta de profesionales en cargos de liderazgo;

Que la mencionada iniciativa supondrá una herramienta para dar relevancia a la necesidad de tener personal de enfermería adecuadamente formado, ampliando su intervención en el primer nivel de atención, como profesionales de práctica avanzada (EPA);

Que los profesionales con formación de posgrado se integrarían al equipo interprofesional de los servicios de Atención Primaria de Salud, contribuyendo a la gestión del cuidado de pacientes/usuarios;

Que se hace necesario aumentar la inversión en la mejora de la educación, el desarrollo profesional, la regulación y las condiciones de trabajo para los/las enfermeros/as, aumentar su influencia en las políticas públicas de salud, aumentar el número de enfermeros/as en posiciones de liderazgo;

Que según el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina (SIISA), en Argentina, la enfermería constituye un grupo heterogéneo en el nivel de formación, conformado por 179.175 trabajadores, de los cuales 48,04% son auxiliares de enfermería, 40,95% son enfermeros y 11,01% son licenciados en enfermería;

Que, la Provincia del Chubut desde 1990 ha implementado estrategias para el desarrollo y fortalecimiento del capital humano enfermero, que determinó que en la actualidad la fuerza de trabajo esté distribuida en un 27% de nivel auxiliar, 57% Técnicos enfermeros y un 16% nivel de grado licenciados, Magister;

Que, nuestra ciudad cuenta, en la Universidad del Chubut con el desarrollo de la carrera Licenciatura en Enfermería, avocada a la formación, capacitación y jerarquización de enfermeros/as;

Que es necesario hacer visible la articulación entre las instituciones de enseñanza y los servicios de salud, valorizar al profesional y mejorar la formación;

Que esta iniciativa constituye una gran oportunidad de resaltar el papel de la enfermería en la salud, tanto en el presente como en el pasado;

POR ELLO: el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: INCORPORASE en el transcurso del año 2020 la leyenda “2020 – AÑO DE LA ENFERMERÍA – ENFERMERÍA AHORA” en el margen superior derecho de todo documento público, impreso, gravado, digitalizado o por cualquier medio que sea utilizado por el Poder Ejecutivo Municipal y por este Concejo Deliberante. -

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 28 de mayo de 2020.

Lic. Lorena Anderson

Secretaría Legislativa

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Arq. Alejandro Wengier

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 10/20, registrada como Ordenanza N°69 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2020.